CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 49

De 24 de mayo de 2011.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y contratar directamente, con la empresa SERVIASEO, S.A., el servicio de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura) en el Mercado del Marisco y el Mercado San Felipe Neri, por un período de diez (10) meses a partir del 1 de marzo de 2011.

EL CONSEJO MUNCIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización, para contratar y negociar directamente con la empresa SERVIASEO, S.A., el servicio de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura) en el Mercado del Marisco y el Mercado San Felipe Neri;

Que por las actividades propias que se desempeñan en el Mercado del Marisco y en el Mercado San Felipe Neri y la gran cantidad de personas que visitan diariamente sus instalaciones, se hace necesario adoptar un sistema óptimo y eficiente de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura), que garantice el bienestar de los mismos;

Que para el mejor control de salubridad en ambos Mercados y sus alrededores, así como evitar enfermedades, epidemias y brotes de insalubridad para la población, se hace de necesidad imperiosa adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias para evitar un agravamiento del problema de salud y del medio ambiente;

Que correlativo a ello la Alcaldía de Panamá, ha manifestado que es urgente contratar los servicios de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura) en los Mercados Municipales del Marisco y San Felipe Neri, para mantener y garantizar un ambiente decoroso dentro y fuera de sus instalaciones, lo que nos permitiría evitar una crisis sanitaria y ambiental que pueda trastocar la tranquilidad y convivencia de los habitantes de la Comuna Capitalina;

Que el problema de desechos sólidos (basura) se ha agudizado en los Mercados del Marisco y San Felipe Neri, y que actualmente la Alcaldía de Panamá, no cuenta con el personal, ni con los equipos apropiados, para hacerle frente a las necesidades de limpieza y aseo de ambos mercados; por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa calificada y profesional, de manera urgente y pronta, para poder darle una garantía de salubridad, rápida y eficaz, a los usuarios, visitantes, funcionarios y público en general que visitan el Mercado del Marisco y el Mercado San Felipe Neri;

Que en virtud de lo anterior, no existe el tiempo necesario para la realización de actos público, a fin de dotar a la Alcaldía de Panamá, del servicio de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura) en el Mercado del Marisco y Mercado San Felipe Neri, para hacerle frente a esta situación de emergencia, por la falta de dicho servicio, por la que está atravesando las instalaciones de ambos Mercados Municipales, por lo que se solicita urgentemente que el trámite correspondiente se realice a través de una contratación directa;

Que la Alcaldía de Panamá, manifiesta que es urgente el apoyo de un servicio privado de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura); que sea brindado a la Subgerencia de Mercados, específicamente en las instalaciones del Mercado del Marisco y Mercado San Felipe Neri, para garantizar la salubridad de dichas instalaciones y, así proteger a los visitantes, usuarios, compradores, arrendatarios y funcionarios que allí se encuentran, tanto en sus vidas, integridad física; que hoy en día enfrentan un gran riesgo por los altos niveles de insalubridad en el área;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que para tales fines se ha recibido de la empresa SERVIASEO, S.A., empresa dedicada a la recolección, transportación y descarga de desechos sólidos (basura), de gran trayectoria y reconocimiento, propuesta para el servicio de recolección, transportación y descarga de desechos sólidos en el Mercado del Marisco y Mercado San Felipe Neri, por la suma total de hasta OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.83,460.00), por un período de diez (10) meses a partir del día 1 marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011; a razón de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.8,346.00) mensuales;

Que dicho gasto será erogado de la Partida Presupuestaria Nº 5.76.1.9.001.03.05.112 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2011;

Que el numeral 47 del Artículo 2 de la Ley Nº 22 de 2006, define la urgencia evidente, así: Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un dolo material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez la faculta para solicitar ante la autoridad competente, la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente;

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista;

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y contratar directamente, con la empresa SERVIASEO, S.A., el servicio de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura) en el Mercado del Marisco y el Mercado San Felipe Neri, por un monto total de hasta OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.83,460.00) por un período de diez (10) meses a partir del día 1 marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011; a razón de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.8,346.00) mensuales, que incluye el cobro del 7% en concepto del I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la Partida Nº 5.76.1.9.001.03.05.112 de la Vigencia Fiscal del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 7 de junio de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-